Resolución D.G.O.C. Nº 1065/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. N° 252.099.-

Asunción, 19 de octubre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. N° 252.099**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM (A.J.) – D.G.O.C. N° 655/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, por medio del cual se solicitó a la Dirección General del Programa Ampliado de Inmunizaciones entre otras cosas: *"1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual amplían el monto del contrato considerando que el Art. 63 de la Ley 2051/03 otorga la posibilidad de ampliar la cantidad o partida adjudicada pero bajo "razones fundadas y explicitas". 2. Aclarar la cantidad a ser ampliada de los ítems ya que la misma debiendo ser el 20% de cada ítem, así también remitir la planilla correspondiente donde se visualice el mismo."* (sic).-

Que, según Nota PAI N° 331/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 14 de octubre de 2016, individualizada con N° de mesa de entrada 11.235, se remite la Nota PAI_ADM N° 315/16 a través de la cual se exponen entre otras cosas: ***RESPUESTA PUNTO 1*** *Considerando que el Art. 63 de la Ley 2051/03, que otorga la posibilidad de ampliar la cantidad o partida adjudicada, pero bajos razones fundadas y explicitas, se ha tomado la decisión de ampliar el monto adjudicado por razones de prioridad impostergable, teniendo en cuenta que con dicha ampliación se estaría garantizando el buen funcionamiento de las Cámaras Frigoríficas de vacunas y así se mantendría la Cadena de Red de Frío de los biológicos, factor indispensable para la conservación de los mismos, esto en vista a que el monto adjudicado a la empresa CONELEC S.A, para el "Manteamiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas" estaba por utilizarse en su totalidad, y el llamado para una nueva contratación aún estaba en proceso incipiente, sin embargo, garantizar la Cadena de Red de Frio es un imperativo legal, acorde a la Ley N° 4621 Nacional*

Resolución D.G.O.C. Nº 1065/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. Nº 252.099.-

de Vacunas que en su Art. 30 expresa "Las vacunas y jeringas adquiridas por el Programa Ampliado de inmunizaciones contempladas dentro del Esquema Nacional de Vacunación y aquellas que se requieran para el servicio de vacunación, serán consideradas insumos de seguridad nacional". Por consiguiente, era nuestra obligación asegurar tal sistema de conservación de esos insumos de seguridad nacional. ***RESPUESTA PUNTO 2*** *En cuanto a la cantidad a ser ampliada, debiendo ser el 20% de cada ítem, aclaramos que no se han ampliado todos los ítems, se procedió a ampliar los ítems que se consideraban más prioritarios para precautelar lo señalado en el punto 1. En la ampliación solicitada se previó la realización de 7 eventos, según necesidad y cuyos precios unitarios son de Gs. 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) cada uno, totalizando así la suma de Gs 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil), sin embargo el monto de la ampliación solicitada era de Gs 31.490.000 (treinta y un millones cuatrocientos noventa mil), considerando que teníamos saldo del código de contratación inicial, el cual íbamos a levantar para completar la realización de los 7 eventos programados, procedimiento que no fue necesario, debido a que se realizaron solamente 6 eventos acorde a las necesidades que se presentaron; posteriormente ya se contaba con la nueva adjudicación para ejecutar los nuevos requerimientos. Estos 6 eventos fueron realizados correctamente por el Proveedor y totalizan la suma de Gs. 27.000.000 (veintisiete millones), la cual es finalmente la deuda que se debe honrar con la empresa CONELEC S.A.* ***Por tanto solicitamos la reducción de la ampliación del monto a Gs 27.000.000****, mediante un Dictamen y una nueva Resolución, de manera que el Código de Contratación sea emitido por el monto justo de la deuda. En el siguiente cuadro se muestra los ítems que fueron realizados y por los cuales se solicita la adecuación del monto de la ampliación a través de la Resolución solicitada.*

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACION
4	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
7	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000

Resolución D.G.O.C. Nº 1065/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. Nº 252.099.-

10	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
13	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
16	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
19	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS Y MONTO TOTAL EN GS.					**6**	**27.000.000**
Porcentaje de ampliación utilizada en relación al monto total del ContratoNº03/2013 (GS. 340.000.000) es de: 7,9%						

Que, se solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. 223/2.015, de fecha 30 de marzo de 2.015, teniendo en cuenta que en el art. 1° de la misma se dispuso un monto superior a lo efectivamente realizado.-

Que, efectivamente, si el proceso implicó el uso se menos eventos en lo que refiere al mantenimiento de las cámaras de refrigeración de las vacunas, lo que se ajusta a derecho que se establezca el monto exacto a pos a un correcto proceso administrativo en lo que respecta al pago.-

Que, sin lugar a dudas son totalmente aceptables y valederos los fundamentos expuestos sobre la necesidad de ampliación puesto que la conservación de las vacunas destinadas al servicio de salud es considerada de seguridad nacional.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso la necesidad de adecuar el monto ampliado, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 223/2.015, de fecha 30 de marzo de 2.015, en la cual se estipule que el monto ampliado en el proceso de referencia es de Gs. 27.000.000. (Guaraníes veintisiete millones).-

Resolución D.G.O.C. Nº 1065/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. Nº 252.099.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 422/2016,** de fecha 19 de octubre de 2.016.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. RECTIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. Nº 252.099, estableciendo que el monto ampliado del contrato Nº 03/2013, suscripto con la empresa CONELEC S.A. es de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones), es cual se detalle en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACION
4	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
7	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
10	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
13	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000

Resolución D.G.O.C. Nº 1065/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 223/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE VACUNAS" – I.D. Nº 252.099.-

16	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
19	Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas de Vacunas	9	4.500.000	40.500.000	1	4.500.000
TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS Y MONTO TOTAL EN GS.					**6**	**27.000.000**
Porcentaje de ampliación utilizada en relación al monto total del ContratoNº03/2013 (GS. 340.000.000) es de: 7,9%						

Artículo 2° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 223/2.015, de fecha 30 de marzo de 2.015.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES